



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

## Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1  
R.A.M 083/19

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL  
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE  
N° 083/19  
Sucre, 20 de marzo de 2019



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por CONVOCATORIA de 15 de marzo de 2019, el Sr. Luciano Precio Romero, PRESIDENTE MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS CHUQUISACA NORTE y el Lic. Genaro Torihuano Puma, DIRECTOR EJECUTIVO DE LA MANCOMUNIDAD, CONVOCAN a la REUNIÓN ORDINARIA DE DIRECTORIO MGAM-CHN 02/2019, entre otros al CONCEJAL Sr. Santiago Vargas Beltrán, SECRETARIO DE GESTIÓN DE PROYECTOS de la Mancomunidad, para asistir y participar de la referida reunión, el día jueves 21 de marzo de 2019, a partir de horas 08:30 a.m., el Salón de reuniones de la Mancomunidad Chuquisaca Norte, con el siguiente Orden del día: 1) Control de Asistencia; 2) Lectura de Convocatoria; 3) Lectura del Acta anterior; 4) Lectura de Correspondencia; 5) Análisis Coyuntura GAM Yotala; 6) Informe de Actividades Equipo Técnico; 7) Varios. (Se adjunta Convocatoria).

Que, en Sesión Plenaria de 20 de marzo de 2019, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida convocatoria, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios al CONCEJAL Sr. Santiago Vargas Beltrán, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR y SECRETARIO GESTIÓN DE PROYECTOS DE LA DIRECTIVA DE LA MANCOMUNIDAD DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES CHUQUISACA NORTE, con la finalidad de que asista y participe en la REUNIÓN ORDINARIA DE DIRECTORIO, a realizarse el día jueves 21 de marzo de 2019, a partir de hrs. 08:30 a.m., en el Salón de reuniones de la Mancomunidad Chuquisaca Norte, sujeto a una Agenda Especial.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) Art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

### POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

### RESUELVE:

Art. 1°.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, al CONCEJAL Sr. Santiago Vargas Beltrán, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR y SECRETARIO GESTIÓN DE PROYECTOS DE LA DIRECTIVA DE LA MANCOMUNIDAD DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES CHUQUISACA NORTE, con la finalidad de que asista y participe en la "REUNIÓN ORDINARIA DE DIRECTORIO, MGAM-CHN 02/2019", a realizarse el día jueves 21 de marzo de 2019, a partir de hrs. 08:30 a.m., en el Salón de reuniones de la Mancomunidad Chuquisaca Norte, sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos.



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

## Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2  
R.A.M 083/19

Art. 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Abog. Omar Montalvo Gallardo  
PRESIDENTE (a.i.) H. CONCEJO MUNICIPAL

Abog. Wálter Pablo Arizaga Ruíz  
CONCEJAL SECRETARIO(a.i.) H.C.M.

